CONTRATO No. C-012-2025
SUSCRITO ENTRE PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN Y H&M INFRAESTRUCTURA S.A.S.

Contrato		X		
No.		**C-012-2025**		
Contratante		People Contact S.A.S. en Reestructuración		
Representante Legal		Juan José Silva Serna		
NIT		900.159.106-0		
Contratista		H&M Infraestructura S.A.S.		
Representante Legal		Nelly Patricia León Castañeda		
C.C.		1.022.327.392		
NIT		901.193.747-9		
Cláusula primera	**Objeto**	Contratar el servicio de mantenimiento de la infraestructura física con suministro de repuestos e insumos para su sede ubicada en la calle 22 No. 12-75 Parque Olaya en la ciudad de Pereira.		
Cláusula segunda	**Valor**	El valor del contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** **Ver cuadro de valores*		
	IVA	**Incluido**		
	CDP	00056	01/01/2025	$150.000.000
Cláusula tercera	**Forma de pago**	People Contact cancelará el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con la cantidad de actividades de mantenimiento requeridas por el supervisor, treinta (30) días después de recibida y aceptada la factura previamente certificada por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá una vez se suscriba el presente Contrato entregar al supervisor de la misma, certificado bancario. **Ver Nota* ***Estampillas y Tasa pro Deporte y Recreación*		
Cláusula cuarta	**Término de ejecución**	El término de ejecución del contrato inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del área Jurídica, hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto; lo primero que suceda. **Ver Nota*		
Cláusula quinta	**Lugar de prestación del servicio**	Los bienes y/o servicios objeto de la contratación deberán ser suministrados en la sede ubicada en la ciudad de Pereira, de acuerdo con los requerimientos de **People Contact.**		

Cláusula sexta	**Garantías**	**De cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este. Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.
		De calidad y correcto funcionamiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
		De responsabilidad civil extracontractual: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia del término de ejecución del contrato.
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Supervisor	**Gloria Lorena Hurtado Álvarez**
	Cargo	Directora Administrativa - **peoplecontact** o quien se designe mediante acta por el Gerente de área al que pertenece el proceso/contrato.
	Fecha de suscripción	Cinco (05) de febrero de 2025

***CUADRO DE VALORES**

ITEM	DETALLE	CANT	H&M INFRAESTRUCTURA S.A.S.			
			Vr. Unitario	AIU (25%)	IVA	Vr. Total
1	Desmonte sistema sensor sanitario.	1	$ 25.000	$ 6.250	$ 238	$ 31.488
2	Suministro e instalación fluxómetro.	1	$ 750.000	$ 187.500	$ 7.125	$ 944.625
3	Suministro e instalación sanitario con push	1	$ 1.760.000	$ 440.000	$ 16.720	$ 2.216.720
4	Desmonte y reinstalación de sanitarios existentes.	1	$ 350.000	$ 87.500	$ 3.325	$ 440.825
5	Resane y pintura muro. (Área menor a 100 m2)	1	$ 25.000	$ 6.250	$ 238	$ 31.488
6	Resane y pintura muro. (Área mayor a 100 m2)	1	$ 20.000	$ 5.000	$ 190	$ 25.190
7	Cambio de panel de cielo raso (no incluye suministro de la lámina)	1	$ 35.000	$ 8.750	$ 333	$ 44.083
8	Cambio de panel de cielo raso con suministro de lámina fibra mineral termo acústica.	1	$ 180.000	$ 45.000	$ 1.710	$ 226.710

9	Reparación puntual de enchape < 1 m2	1	$ 80.000	$ 20.000	$ 760	$ 100.760
10	Reparación, adecuación e instalación de piso en vinilo, incluye suministro de piso.	1	$ 90.000	$ 22.500	$ 855	$ 113.355
11	Reparación en gyplac	1	$ 80.000	$ 20.000	$ 760	$ 100.760
12	Reparación goteras puntuales	1	$ 50.000	$ 12.500	$ 475	$ 62.975
13	Suministro e instalación rejillas de ventilación 30*30 cm.	1	$ 45.000	$ 11.250	$ 428	$ 56.678
14	Transporte equipo	1	$ 250.000	$ 62.500	$ 2.375	$ 314.875
15	Alquiler cuerpo andamio certificado	1	$ 300.000	$ 75.000	$ 2.850	$ 377.850
16	Reparación fuga en codo fluxómetro incluye cambio racor y empaques	1	$ 90.000	$ 22.500	$ 855	$ 113.355
17	Desmonte, anclaje e instalación divisiones de baños en acero.	1	$ 45.000	$ 11.250	$ 428	$ 56.678
18	Limpieza de canaletas	1	$ 15.000	$ 3.750	$ 143	$ 18.893
19	Mantenimiento de canaletas	1	$ 25.000	$ 6.250	$ 238	$ 31.488
20	Recorrido cubierto, parchada de tejas con manto asfaltico, impermeabilización de tornillos, revisión y reposición de amarras.	1	$ 20.000	$ 5.000	$ 190	$ 25.190
21	Adecuación de punto de salida en sanitarios de aguas negras, resanes e impermeabilización	1	$ 35.000	$ 8.750	$ 333	$ 44.083
22	Instalación y mantenimiento, de conexiones de redes de tuberías para el abastecimiento de agua potable para baños (orinales, sanitarios, lavamanos), cafeterías, cuartos de aseo incluyendo herramienta y materiales	1	$ 45.000	$ 11.250	$ 428	$ 56.678
23	Destape de cañerías de sanitarios, lavamanos, pesetas, lavaplatos incluido material	1	$ 20.000	$ 5.000	$ 190	$ 25.190
24	Pintura de estructuras metálicas (rejas, marcos de puertas y ventanas etc.)	1	$ 15.000	$ 3.750	$ 143	$ 18.893
25	Mantenimiento de guarda escobas, pisos y enchape	1	$ 15.000	$ 3.750	$ 143	$ 18.893
26	Mantenimiento y cambio de chapas y pasadores	1	$ 45.000	$ 11.250	$ 428	$ 56.678

GCHA

27	Cambios de vidrios de ventanas y divisiones que se presenten averiadas	1	$ 80.000	$ 20.000	$ 760	$ 100.760
28	Tratamiento de humedades en muro tratadas con impermeabilizante	1	$ 50.000	$ 12.500	$ 475	$ 62.975
29	Retiro de orinal	1	$ 25.000	$ 6.250	$ 238	$ 31.488
30	Suministro e instalación de orinal	1	$ 600.000	$ 150.000	$ 5.700	$ 755.700
31	Cambio de grifería orinal (fluxómetro)	1	$ 350.000	$ 87.500	$ 3.325	$ 440.825
32	Cambio de grifería orinal (válvula)	1	$ 400.000	$ 100.000	$ 3.800	$ 503.800
33	Suministro e instalación de tapa registro 15x15	1	$ 35.000	$ 8.750	$ 333	$ 44.083
34	Suministro e instalación de guarda escoba en porcelanato negro	1	$ 30.000	$ 7.500	$ 285	$ 37.785
35	Instalación de televisores, tableros estándar y digitales, botiquines, camillas etc.	1	$ 25.000	$ 6.250	$ 238	$ 31.488
TOTAL		$				7.563.298

Consideraciones:

1. Que para el desarrollo del objeto comercial de People Contact en competencia con el sector privado requiere "Contratar el servicio de mantenimiento de la infraestructura física con suministro de repuestos e insumos para su sede ubicada en la calle 22 No. 12-75 Parque Olaya en la ciudad de Pereira.".

2. Que el régimen legal aplicable a la contratación de People Contact S.A.S. tiene soporte legal en la ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, que estableció un régimen especial para este tipo de sociedades y dispone lo siguiente: *"Las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley"*, situación que legalmente se ajusta a las condiciones de la empresa sin desconocer el cumplimiento de los principios generales de contratación.

3. Que, en aras de dar transparencia al proceso de selección objetiva, en cumplimiento de los principios generales de la contratación y en atención al Manual de Contratación, se inició proceso de contratación mediante **INVITACIÓN PÚBLICA N°008-2025**

4. Que llegado el día y hora para la entrega de las propuestas se presentaron a participar al proceso de selección, las sociedades **H&M INFRAESTRUCTURA S.A.S., ING LTDA, ESPACIOS DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.** y la persona natural **CESAR AUGUSTO GOMEZ GIRALDO.**

✓ Que una vez revisadas las propuestas, la presentada por **H&M INFRAESTRUCTURA S.A.S.**, se pudo determinar que se ajusta a los requisitos exigidos técnicos, jurídicos y económicos de peoplecontact, de acuerdo a los informes aportados por los evaluadores según sus competencias.

5. Que, para esta contratación, **peoplecontact** cuenta con disponibilidad presupuestal; según certificación expedida por el profesional de Compras y Presupuesto.

CDP N°	FECHA	VALOR
00056	01/01/2025	$150.000.000

Cláusula Séptima. Especificaciones Técnicas.

El servicio de mantenimiento de la infraestructura física, con suministro de insumos para la sede de People Contact ubicada en la ciudad de Pereira debe incluir lo siguiente:

PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA

El proponente deberá contar con profesionales acreditados, entrenados y debidamente identificados para prestar el servicio objeto del presente contrato.

Para el trámite de la autorización de ingreso a la sede el proponente deberá entregar vía correo electrónico a People Contact el listado del personal acompañado con la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento de estándares mínimos expedido por la ARL y el ministerio de trabajo
- Matriz de peligros y valoración de riesgos
- Matriz de EPP con el acta de entrega firmada para el operario (específico para la labor)
- Certificado de trabajo en alturas y espacios confinados del personal que va a intervenir (Si aplica)
- ATS
- Cronograma de trabajo
- Seguridad Social

ATENCIÓN DE SOLICITUDES

El proceso de atención para una solicitud en la sede ubicada en Pereira se debe tramitar con una persona designada por el contratista, el cual atenderá la solicitud vía telefónica inicialmente, y deberá trasladar personal técnico en un lapso de 2 horas máximo. Las solicitudes deberán ser atendidas 7 x 24 x 365 en los números de teléfonos entregados por el contratista.

El contratista debe suministrar un número de contacto o línea "HELPDESK" que permita canalizar todos los reportes que deban hacerse por incidentes.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista y su personal vinculado, que por razón del cumplimiento de sus obligaciones contractuales deba ingresar a la sede de People Contact, están obligados a cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, protocolos de bioseguridad y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.

VISITAS A LA SEDE

El contratista realizará visitas de inspección a la sede de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.

La ejecución de las actividades será de lunes a domingo en los horarios acordados a su iniciación (los cuales en su mayoría serán nocturnos), de tal forma que no afecte el desarrollo normal de actividades del cliente.

El contratista debe entregar un informe mensual con evidencia fotográfica del mantenimiento como documento soporte anexo a la factura.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

Mantenimiento de infraestructura física

Desmonte sistema sensor sanitario	un
Suministro e instalación fluxómetro	un
Suministro e instalación de sanitarios con push	un
Desmonte y reinstalación de sanitarios existentes	un
Reparación puntual resane y pintura muro (Área menor a 100 m2)	m2
Resane y pintura muro (Área mayor a 100 m2)	m2
Cambio de panel de cielo raso (no incluye suministro de la lámina)	un
Cambio de panel de cielo raso con suministró de lámina fibra mineral termo acústica	un
Reparación puntual de enchape < 1 m2	m2
Reparación piso en vinilo, incluye suministro de piso	m2
Reparación cielo raso en gyplac	m2
Reparación goteras puntuales	un
Suministro e instalación rejillas 30*30 cm	un
Transporte equipo	vj
Alquiler cuerpo andamio certificado	día
Reparación fuga codo fluxometro incluye cambio racor y empaque	un
Desmonte, Anclaje e instalación divisiones de baños en acero	un
Limpieza de canaletas Cableado	ml
Mantenimientos de canales cubierta	ml
Recorrido cubierta, parchada de tejas con manto asfaltico, impermeabilización de tornillos, revisión y reposición de amarras.	m2
Adecuación punto de salida en sanitarios de aguas negra, resanes e impermeabilización	un

GLHA

Instalación y mantenimiento, de conexiones de redes de tuberías para el abastecimiento de agua potable para baños (orinales, sanitarios, lavamanos), cafeterías, cuartos de aseo incluyendo herramienta y materiales	un
Destape de cañerías de sanitarios, lavamanos, posetas, lavaplatos.	un
Pintura de estructuras metálicas (rejas, marcos de puertas y ventanas etc.)	ml
Mantenimiento de guarda escobas, pisos y enchape.	m2
Mantenimiento y cambio de chapas y pasadores	un
Cambios de vidrios de ventanas y divisiones que presenten averiadas	m2
Tratamiento de humedades en muro tratadas con impermeabilizante	un
Retiro de orinal	un
Suministro e instalación de orinal	un
Cambio de grifería orinal (fluxómetro)	un
Cambio de grifería orinal (válvula)	un
Suministro e instalación de tapa registro 15x15	un
Suministro e instalación de guarda escoba en porcelanato negro	ml
Instalación de televisores, tableros estándar y digitales, botiquines, camillas, etc	un

El requerimiento mensual de las actividades se realizará según la necesidad de la sede, sin llegar a superar el valor total del presupuesto.

People contact podrá solicitar la ejecución de nuevas actividades, que no se encuentren en el listado anteriormente mencionado, dependiendo de las necesidades, estas solicitudes serán admitidas mediante actas aprobadas por el supervisor y para ello el supervisor del contrato solicitará tres (3) cotizaciones previas de la actividad, para así contar con un estudio del mercado.

Cláusula Octava. Obligaciones del Contratista. Serán obligaciones del contratista

a) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	b) Coordinar con el supervisor la ejecución del contrato.
c) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o de falencias que se presenten en la ejecución de este y le sean atribuibles como Contratista.	d) Efectuar la programación de actividades, llevar a cabo el cronograma de ejecución y velar por el cumplimiento del objeto del contrato en la forma y términos previstos.
e) Presentar un informe con registro fotográfico de las actividades realizadas durante el mes para presentar adjunto a la factura.	f) Conocer y cumplir con las políticas de seguridad de la información de **People Contact.**
g) Garantizar el uso de la información, aceptando el manejo conforme políticas de habeas data.	h) Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con

GLHA

	ellos relacionados, vigentes a la fecha de celebración de este.
i) Garantizar que los bienes que suministra para la ejecución del contrato son de buena calidad y libres de defectos, además que los materiales y procesos de fabricación han cumplido las condiciones de idoneidad, según las exigencias de calidad establecidas por **People Contact** o las normas técnicas nacionales o internacionales, que el Contratista declara conocer.	j) Cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, suministrar al supervisor la información que éste requiera con respecto del personal necesario para la ejecución del contrato. Así mismo, el Contratista tomará las precauciones necesarias para seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
k) El contratista de mano de obra y/o servicios y su personal vinculado, que por razón del cumplimiento de sus obligaciones contractuales deba ingresar a las sedes de People Contact, están obligados a cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud ocupacional, protocolos de bioseguridad y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.	l) Suministrar todos los elementos de protección personal, seguridad industrial, señalización y demás que requieran sus trabajadores para el desarrollo seguro de su actividad y cumplir con las disposiciones legales consignadas en el MANUAL DE CONTRATISTA de la Empresa.
m) Presentar certificado de cumplimiento de estándares mínimos expedido por la ARL y el ministerio de trabajo	n) Cumplir con todas las reglamentaciones vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás / elementos de producción extranjera. (en caso de suministro de bienes) .

Cláusula Novena. Disposiciones varias.

Para el pago del contrato, el Contratista en caso de ser persona jurídica y/o persona natural comerciante deberá presentar certificación con expedición no superior a 15 días de estar a Paz y Salvo en aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público, previamente exigidos por el supervisor

Según el Decreto 1601 del 5 de agosto de 2022, el cual Sustitúyase el Titulo 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y establece que para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes cuenta propia, independientes con contratos de prestación de servicios y de los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios se efectuará mes vencido

Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, para la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberán atender el siguiente procedimiento:

1. Determinar el ingreso bruto
2. Descontar los costos asociados a la actividad económica, en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica, atendiendo las exigencias para la validez de dichos

GLHA

documentos o, aplicar el porcentaje de costos conforme a la actividad económica, de acuerdo con el Anexo "Esquema de presunción de costos" del presente decreto.

3. Calcular y efectuar el aporte correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral sobre el ingreso que corresponda.

Lo anterior será validado por el área de contabilidad para aprobación del pago.

En las garantías, el Contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que constan en el presente contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor de **peoplecontact**, de conformidad con lo reglado en la normatividad vigente, por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y quedando sujeta a la aprobación por parte de **peoplecontact**.

El Contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor del presente contrato o se prorrogue su vigencia. Las pólizas deberán presentarse debidamente firmadas y acompañadas del recibo de pago de las primas o con el sello de cancelado.

La vigencia inicial de cada uno de los amparos deberá ser la misma fecha de expedición de la póliza.

**Estampillas y Tasa pro Deporte y Recreación: Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 1156 del 2023, que modifica los Acuerdos 1083 del 2021, Acuerdo 1108 del 2021 y Acuerdo 1119 de 2022 estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

En las garantías, el Contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que constan en el presente contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor de peoplecontact, de conformidad con lo reglado en la normatividad vigente, por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y quedando sujeta a la aprobación por parte de peoplecontact.

El Contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor del presente contrato o se prorrogue su vigencia. Las pólizas deberán presentarse debidamente firmadas y acompañadas del recibo de pago de las primas o con el sello de cancelado.

La vigencia inicial de cada uno de los amparos deberá ser la misma fecha de expedición de la póliza.

Cláusula Décima. Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

- ✓ Los términos de la invitación.
- ✓ La propuesta del Contratista.
- ✓ El contrato.
- ✓ Los demás documentos donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes, en desarrollo del contrato.

En caso de discrepancia, dudas o vacíos, el orden de prelación será: Contrato y sus anexos, términos de invitación y propuesta.

Cláusula Décima Primera. Sanciones. Con la suscripción del presente Contrato, el Contratista declara conocer la importancia que tiene para **peoplecontact** el estricto cumplimiento de los plazos y obligaciones del contrato, y acepta por lo tanto los mecanismos de apremio que se estipulan en esta cláusula, en los siguientes términos:

- ✓ **Cláusula Penal**: Si el Contratista no cumple con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones estipuladas, **peoplecontact** podrá, sin perjuicio de los demás recursos que le otorga la ley mercantil, imponer una sanción del 20% del valor total del contrato como tasación anticipada pero no definitiva, que podrá ser descontada por **peoplecontact** de cualquier otra que le adeude al contratista. El Contratista acepta así mismo que ante el incumplimiento, **peoplecontact** podrá dar por terminada la relación contractual, sin perjuicio de las demás acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento total de perjuicios, entre ellas la reclamación ante el Asegurador para la efectividad de las pólizas.

- ✓ **Multa**: En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de las obligaciones contractuales, **peoplecontact** queda facultada y así lo acepta el contratista, para imponer multas sucesivas por cada día de retraso en cuantías equivalentes al 0.4% del valor total del contrato, sin que pueda superar el 4% del valor del mismo, como tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios, que podrá ser deducida por **peoplecontact** de cualquier otra que le adeude al contratista, además de poder acudir a los demás mecanismos de apremio que la ley le otorga incluida la cláusula penal.

Cláusula Décima Segunda. Supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por **GLORIA LORENA HURTADO ALVAREZ peoplecontact** o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento al Manual de Supervisión y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en razón de sus funciones, sus órdenes e instrucciones serán de forzosa aceptación para el Contratista en todo lo que se refiere a las cláusulas del presente Contrato. Dentro de sus funciones se encuentran:

- ✓ Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes, realizando permanentemente inspección.
- ✓ Estudiar o recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes.
- ✓ No podrá modificar el contrato, ni los anexos de éste.
- ✓ Llevar control de las diferentes comunicaciones con el Contratista
- ✓ Suministrar los formatos necesarios para la presentación de la información.
- ✓ Exigir los pagos de seguridad social y parafiscal.
- ✓ Todas las demás que le asigne **peoplecontact** y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y demás comunicaciones–que cursen entre **peoplecontact** y el Contratista deberán hacerse por escrito.

Cláusula Décima Tercera. Terminación del Contrato. El presente Contrato terminará por las siguientes causales, sin perjuicio del ejercicio de las acciones derivadas de otras cláusulas de este mismo contrato:

- ✓ Por el cumplimiento de todas las actividades contratadas dentro del plazo acordado.
- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- ✓ Por determinación de **peoplecontact** cuando el Contratista incumpla con sus obligaciones y no se allane a cumplirlas dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de la fecha de la comunicación escrita que le dirija **peoplecontact**.

- ✓ Por determinación de la autoridad competente.
- ✓ Por las demás justas causas establecidas en la Ley o en el Contrato.
- ✓ Ceder el contrato sin previa autorización por escrito de **peoplecontact**.

Todas las causales de terminación expuestas en esta cláusula no eximen al contratista de las sanciones, indemnizaciones y demás ordenamientos derivados del contrato.

Cláusula Décima Cuarta. Impuestos y Derechos. Los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificaciones, prórrogas, liquidación o terminación de este Contrato, estarán a cargo y deberán ser cancelados por la parte que da origen a los mismos, respetando las normas tributarias de carácter obligatorio vigente y aplicable a este Contrato.

Cláusula Décima Quinta. Modificaciones. El presente Contrato, los términos de referencia, la propuesta presentada, constituyen y reflejan el único y total acuerdo entre las partes; todas las demás declaraciones, discusiones, propuestas y acuerdos, verbales o por escrito, efectuados con anterioridad, se considerarán sustituidos por éste; el cual podrá ser modificado únicamente por escrito firmado por ambas partes. Sin embargo, se entenderán complementarias y exigibles las obligaciones asumidas por el Contratista en su propuesta antecedente de este Contrato.

Cláusula Décima Sexta. Confidencialidad. Para efectos del presente contrato se entenderá por información confidencial aquella propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, de mercadeo, financiero, administrativo o legal, a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por lo tanto debe permanecer en reserva. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial.

El Contratista se obliga a que toda la información que a partir de la fecha reciba de los trabajadores, empleados, agentes o asesores de **peoplecontact** de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, que no sea pública, (que en adelante se denominará "La Información"), será mantenida en forma estrictamente confidencial. En consecuencia, tomará todas las medidas necesarias para que La Información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente Contrato. Adicionalmente, el Contratista se compromete a devolver toda La Información, tan pronto como termine la labor que le ha sido encomendada o en el momento en que **peoplecontact** lo solicite, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida por el Contratista o sus agentes, y que en su poder o poder de terceros no existe copia alguna de la misma. Al suscribir el presente Contrato, el Contratista se obliga a responder por cualquier perjuicio que pueda sufrir **peoplecontact** como resultado del incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en la presente cláusula. Las obligaciones señaladas en esta cláusula continúan vigentes aún después del vencimiento o terminación del Contrato y por dos años más. La violación a las obligaciones de reserva establecidas en esta cláusula dará lugar a la imposición de la pena establecida en la Cláusula Penal y multas dispuestas en el presente contrato.

Cláusula Décima Séptima. Marcas y Propiedad Industrial. El Contratista se compromete a mantener a **peoplecontact** indemne a todas las consecuencias de las acciones de reivindicaciones que pudieran ser intentadas por terceros por el motivo que la utilización de los bienes o equipos, constituyan una infracción de derechos preexistentes de propiedad industrial o intelectual. Igualmente, el Contratista indemnizará a **peoplecontact** a sus funcionarios, empleados o agentes, contra toda reclamación de terceras partes con motivo del uso en la ejecución del Contrato, de inventos, cubiertos o no, patentes, marcas registradas o

derechos reservados de propiedad o sobre diseños industriales, siendo por cuenta del Contratista el pago de todos los costos y perjuicios que se lleguen a ocasionar por tales reclamaciones.

Cláusula Décima Octava. Garantías Técnicas. El Contratista garantizará a **peoplecontact**:

- ✓ La calidad del servicio con personal idóneo.
- ✓ Que suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin costo adicional para la empresa; las demás que correspondan conforme a las especificaciones de los términos de la invitación.

Cláusula Décima Novena. Fuerza Mayor o Caso Fortuito. El Contratista sólo estará exento de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la legislación colombiana. En todo caso, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna por parte de **peoplecontact** ante la presentación de cualquiera de estos eventos el Contratista deberá informar a **peoplecontact** por el medio más rápido posible, dentro de las ocho (8) horas siguientes al momento en que los eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito se presenten.

Cláusula Vigésima. Relación Contractual. El Contratista en ningún caso, ni para ningún fin, se considera dependiente de **peoplecontact** con la cual no tendrá vínculo laboral alguno, ni podrá reclamar el pago de prestaciones sociales en razón de este Contrato y mantendrá indemne a Peoplecontact libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

Cláusula Vigésima Primera. Cesión del Contrato. El Contratista se obliga a no ceder este Contrato sin autorización previa y escrita por parte de **peoplecontact**.

Cláusula Vigésima Segunda. Solución de Conflictos. Las diferencias que surjan entre las partes por la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, con excepción a la mora del proveedor, se someterán en primera instancia a consideración de los representantes legales de las partes en busca de una solución amigable, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que curse por escrito una de ellas a la otra; en caso de no lograrse un acuerdo, se someterán, a la decisión del tribunal de arbitramiento.

Cláusula Vigésima Tercera. Merito Ejecutivo. El presente Contrato presta mérito ejecutivo, sin que se requiera la constitución en mora para hacer efectivo cualquiera de las sanciones, indemnizaciones y demás ordenamientos derivados del contrato. En el evento de generarse la mora por parte del contratista se podrá acudir directamente a la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Manizales.

Cláusula Vigésima Cuarta. Estampillas y Tasa pro Deporte y recreación: Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 1156 del 2024, que modifica los Acuerdos 1083 del 2021, Acuerdo 1108 del 2021 y Acuerdo 1119 de 2022 estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

Cláusula Vigésima Quinta. Gastos del Contrato. Serán por cuenta del Contratista el valor de las primas de las garantías exigidas, estampillas y demás gastos que genere la legalización del Contrato.

Cláusula Vigésima Sexta. Perfeccionamiento. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías contractuales y el registro presupuestal.

Cláusula Vigésima Séptima. Liquidación. Para efectos de la liquidación del presente contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo vigésimo del Manual de Contratación de la Entidad, la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

Cláusula Vigésima Octava. Notificación Electrónica: El Contratista autoriza la notificación electrónica por parte de Peoplecontact en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual). Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico hym.infraestructura@gmail.com

Cláusula Vigésima Novena. Domicilio Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el de **peoplecontact** sede administrativa en la Ciudad de Manizales.

Para constancia se firma por los que en el intervienen en la ciudad de Manizales, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025 en dos (2) ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes.

JUAN JOSÉ SILVA SERNA
GERENTE

NELLY PATRICIA LEON CASTAÑEDA
CONTRATISTA
H&M INFRAESTRUCTURA S.A.S.

Revisión Técnica	Disponibilidad presupuestal
Supervisor: Gloria Lorena Hurtado Álvarez	Profesional de compras y presupuesto: Daniel Cárdenas

Elaboración y Revisión jurídica
Claudia Marcela Yepes Vanegas

Documentos adjuntos- ***Clausulado política de seguridad de la información***
Acuerdo de confidencialidad de protección de datos personales.